

INCENTIVOS DESTINADOS A FOMENTAR LA CONTRATACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO DE CASTILLA.LA MANCHA 2018.

(Decreto 35/2016, de 27/07/2016, por el que se regulan los incentivos destinados a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de Castilla-La Mancha).

(Resolución de 05/04/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2018, para la concesión de las ayudas en virtud del Decreto 35/2016, de 27 de julio, por el que se regulan los incentivos destinados a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de Castilla-La Mancha).

OBJETO	<ul style="list-style-type: none"> • LINEA 1.-Favorecer, a través de la contratación laboral indefinida, la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo y fomentar la estabilidad en el empleo. • LINEA 2.-Facilitar la adaptación a puestos de trabajo de personas con discapacidad.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresas, ya sean personas físicas o jurídicas ➤ Sociedades laborales o cooperativas que incorporen trabajadores como socios trabajadores o de trabajo en el régimen de Seguridad Social propio de los trabajadores por cuenta ajena ➤ Comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas ➤ Entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores con discapacidad en las condiciones establecidas en el decreto.
REQUISITOS	<p>Requisitos en las contrataciones iniciales indefinidas de personas con discapacidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Deberán haber permanecido inscritos como demandantes de empleo, no ocupados en alguna de las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha hasta el día anterior a la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social. 2) La entidad, con anterioridad a la contratación, deberá solicitar el trabajador con discapacidad en la correspondiente Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha con el documento de la oferta de empleo. <p>Requisitos en las transformaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La transformación en indefinidos será de contratos temporales de fomento del empleo de personas discapacitadas (Ley 43/2006, de 29 de diciembre), así como la transformación en indefinidos de los contratos formativos. <p>→Las ayudas para la adaptación a puestos de trabajo de personas con discapacidad, estarán destinadas a la adaptación de los puestos de trabajo o dotación de equipos de protección personal.</p>
CUANTIA DE LA SUBVENCION	<p>Línea I.- Las ayudas para la contratación indefinida y transformación de contratos de personas con discapacidad Subvención por contrato: 4.000 euros por cada contrato a tiempo completo (se podrán ver incrementados cumpliendo una serie de requisitos reflejados en la orden de convocatoria)</p> <p>Línea II.- Facilitar la adaptación a puestos de trabajo de personas con discapacidad. Consistirán en una subvención, como máximo, de 901,52 euros por contrato</p>
PLAZO	El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 13 de abril y finalizará el 15 de noviembre del 2018
FORMA DE PRESENTACION	Las solicitudes de ayuda se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica , a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es).